

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
RISARALDA CALAS

TRASLADO DEL ARTICULO 110 C.G.P.

Proceso: VERBAL RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
Demandante: LEONEL AGUIRRE CARDONA
Demandada: MARIA ENOE AGUIRRE CARDONA
Radicado: 176164089001-2021-00063-00

TRASLADO: RENDICIÓN DE CUENTAS

En los términos del artículo 110 del C.G.P., concordado con el numeral 5 del artículo 379 de la misma codificación, **de la Rendición de Cuentas** presentada por la parte demandada María Enoe Aguirre Cardona, se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante.

Dicho término correara así: 14, 15, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 28 de octubre de 2021.

El día de hoy, se destina para la fijación en lista de que trata el artículo 110 del C.G.P.

FIJACIÓN: Miércoles 13 de octubre de 2021 a las 8:00 am.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
SECRETARIO